



1597



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 27.267/86

BUENOS AIRES, 24 JUN. 1986

VISTO los contratos de préstamo Nros. 565/SF.AR, por una parte, y 123/IC-AR y 718/SF-AR, suscriptos entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo para la realización de los Programas de "Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural" (EMER) y "Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Agropecuaria" (EMETA), respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en los Programas antes mencionados fue creada la Unidad Ejecutora Central en el ámbito de este Ministerio.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 2.016/79 y 4.100/84 dicha Unidad depende directamente del titular de esta cartera de Educación y Justicia.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas previstas en el área educativa en el marco de los Programas ya referidos.

Que es necesario, en este estado, replantear los términos de los contratos de préstamo oportunamente convenidos con el Banco Interamericano de Desarrollo a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los beneficios que los mismos brindan, haciéndolos extensivos a otras áreas de la República.

Que a tal efecto es conveniente que la Unidad Ejecutora Central de los Programas ya mencionados dependa en forma directa de la SECRETARIA DE COORDINACION EDUCACIONAL, CIENTIFICA Y CULTURAL y, funcionalmente, de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, para lo cual corresponde delegar las funciones referidas que oportunamente fueron encargadas al titular de este Ministerio, según se expresó en los considerandos prece

M.E. y J.



Ministerio de Educación y Justicia

dentes.

Que dicha delegación es procedente en orden a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Ministerios t.o. 1983.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Delegar en el señor Secretario de Coordinación Educacional, Científica y Cultural la atención y manejo de todos los asuntos concernientes a los créditos Nros. 565/SF.AR, 123/IC-AR y 718/SF-AR, suscriptos entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinados a la concreción de los Programas de "Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural" (EMER) y "Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Agropecuaria" (EMETA).

ARTICULO 2º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la Unidad Ejecutora Central de los Programas de "Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural" (EMER) y "Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Agropecuaria" (EMETA), a partir de la fecha de la firma de la presente, pasará a depender funcionalmente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **1597**

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.E. y J.
mfm
2